

Política de aceptación de donativos de la Sociedad de Misiones Domésticas y Extranjeras

La Sociedad Misionera Doméstica y Extranjera, una organización sin fines de lucro organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva York, alienta la solicitud y aceptación de donaciones para fines que ayuden a promover y cumplir su misión. Las siguientes políticas y directrices rigen la aceptación de donaciones hechas a La Sociedad en beneficio de cualquiera de sus programas.

I. Finalidad de las políticas y directrices

El Consejo Ejecutivo de la Sociedad y su personal solicitan donaciones actuales y diferidas de particulares, empresas y fundaciones para garantizar el crecimiento y la misión futuros de la Sociedad. Las presentes políticas y directrices rigen la aceptación de dichas donaciones y orientan a los posibles donantes y a sus asesores a la hora de realizar donaciones a la Sociedad. Las disposiciones de estas políticas se aplicarán a todas las donaciones recibidas para cualquiera de los programas o servicios. El Director de Operaciones, en consulta con el Tesorero, actualizará estas políticas y las presentará al Consejo Ejecutivo para su aprobación definitiva.

II. Recurso al asesoramiento jurídico

La Sociedad solicitará el asesoramiento de un abogado en asuntos relacionados con la aceptación de regalos cuando sea apropiado. Se recomienda la revisión por parte de un abogado para:

- a) Transferencias de acciones en manos de particulares sujetas a restricciones o acuerdos de compraventa
- b) Documentos que designan a la Sociedad como fideicomisaria
- c) Regalos que impliquen contratos, como ventas a precio de ganga u otros documentos que requieran que la Sociedad asuma una obligación.
- d) Operaciones con posible conflicto de intereses que puedan dar lugar a sanciones de Hacienda
- e) Otros casos en los que se considera apropiado recurrir a un abogado

La Sociedad exhortará a todos los posibles donantes a buscar la ayuda de asesores personales, jurídicos y financieros en asuntos relacionados con sus donaciones y las consecuencias fiscales y de planificación patrimonial resultantes. La Sociedad no puede prestar ni prestará ningún tipo de asesoramiento jurídico en materia de responsabilidad fiscal y/o planificación patrimonial. Los gastos legales en los que incurra el donante para la realización de una donación correrán a cargo del donante.

III. Restricciones a las donaciones

La Sociedad puede aceptar donaciones sin restricciones y donaciones para programas y fines específicos, siempre que dichas donaciones no sean incompatibles con su misión, fines y prioridades declarados. La Sociedad no aceptará donaciones cuya finalidad sea excesivamente restrictiva. Las donaciones excesivamente restrictivas son las que violan los términos de los estatutos de la Sociedad, las que son demasiado difíciles de administrar o las que se destinan a fines ajenos a la misión de la Sociedad. El Director de Operaciones, junto con el asesor jurídico, es responsable de la aplicación de estas políticas. La Sociedad revisará anualmente su política de aceptación de regalos.

IV. Tipos de regalos

- A. Los siguientes regalos son aceptables:
1. Efectivo
 2. Valores
 3. Bienes muebles materiales

4. Inmobiliario
5. Donaciones planificadas
 - a. Legados
 - b. Rentas vitalicias benéficas

- c. Fondos comunes de inversión
- d. Fideicomisos caritativos
- e. Fideicomisos caritativos
- f. Seguro de vida

La Sociedad consultará a tasadores inmobiliarios, analistas medioambientales, agentes de la propiedad y asesores jurídicos especializados para asegurarse de que dispone de los conocimientos necesarios para analizar adecuadamente una propuesta de donación.

B. Los siguientes criterios rigen la aceptación de cada formulario de regalo:

1. **En metálico:** Se acepta dinero en efectivo en cualquiera de sus formas. Los cheques se extenderán a nombre de Domestic & Foreign Missionary Society y se entregarán en P.O. Box 12074, Newark, NJ 07101.
2. **Valores mobiliarios:** La Sociedad puede aceptar tanto valores cotizados en bolsa como valores en cartera.

Valores cotizados en bolsa: Los valores negociables en bolsa apreciados se aceptarán y venderán en el momento de su recepción, a menos que el Director de Operaciones, en consulta con el Tesorero, indique lo contrario. Los donantes no deben vender las acciones; deben ponerse en contacto con La Sociedad para recibir instrucciones sobre cómo transferir sus acciones al corredor de la Sociedad.

Valores en cartera: Los valores en cartera, que incluyen no sólo posiciones de deuda y capital en empresas que no cotizan en bolsa, sino también participaciones en SRL y SRL u otras formas de propiedad, pueden aceptarse previa aprobación del Director de Operaciones en consulta con el Tesorero. Sin embargo, los regalos deben ser revisados antes de su aceptación para determinar que:

- no existen restricciones sobre la garantía que impidan a la Sociedad convertir finalmente esos activos en efectivo,
- el valor es negociable, y
- el valor no generará consecuencias fiscales indeseables para La Sociedad.

Si surgen problemas potenciales en la revisión inicial del valor, se podrá solicitar una revisión adicional y la recomendación de un profesional externo antes de tomar una decisión final sobre la aceptación de la donación. La decisión final sobre la aceptación de valores negociables será tomada por el Director de Operaciones en consulta con el Tesorero y el asesor jurídico cuando sea necesario. Se hará todo lo posible por vender los valores no negociables lo antes posible.

3. **Bienes personales tangibles:** Estos regalos incluyen obras de arte, joyas, coches, barcos y cualquier otro artículo de propiedad personal que posea el donante. Rara vez se aceptarán estas donaciones, y si alguna vez se considera su aceptación por parte de La Sociedad, se examinarán a la luz de los siguientes criterios:

- ¿Cumple la propiedad la misión de la Sociedad?
- ¿La propiedad es comercializable?
- ¿Existen restricciones indebidas al uso, exposición o venta del bien?
- ¿Hay gastos de mantenimiento de la propiedad?

La decisión final sobre la aceptación de otras donaciones de bienes materiales corresponderá al Director de Operaciones, en consulta con el Tesorero y el asesor jurídico.

4. **Bienes inmuebles:** Las donaciones de bienes inmuebles se aceptarán tras una exhaustiva revisión interna. Este tipo de donaciones puede incluir propiedades urbanizadas, propiedades sin urbanizar o donaciones sujetas a un interés vitalicio previo. En caso de que se considere la aceptación de una de estas donaciones, La Sociedad exigirá una revisión medioambiental inicial de la propiedad para asegurarse de que no presenta daños medioambientales. Si la inspección inicial revela un problema potencial, la Sociedad contratará a una empresa de inspección cualificada para llevar a cabo una auditoría medioambiental. El coste de la auditoría medioambiental correrá a cargo del donante.

Cuando proceda, la Sociedad obtendrá un título de propiedad antes de aceptar la donación del bien inmueble. El coste de este documento correrá a cargo del donante.

Antes de la aceptación del bien inmueble, la donación deberá ser aprobada por el Director de Operaciones en consulta con el Tesorero y el asesor jurídico. Los criterios para la aceptación de la propiedad incluirán:

- ¿Es útil el inmueble para los fines de la Sociedad?
- ¿La propiedad es comercializable?
- ¿Existen restricciones, reservas, servidumbres u otras limitaciones asociadas a la propiedad?
- ¿Existen gastos de mantenimiento, que pueden incluir seguros, impuestos sobre la propiedad, hipotecas o pagarés, etc., asociados a la propiedad?
- ¿Refleja la auditoría medioambiental que la propiedad no está dañada?

Si el valor estimado de los bienes muebles tangibles o inmuebles supera los 500 dólares, el donante deberá consultar los requisitos del Servicio de Impuestos Internos de EE.UU. relativos a la justificación de las contribuciones benéficas. Si el donante desea reflejar la contribución en su declaración de la renta, deberá obtener una tasación cualificada del equipo de un tasador independiente, cumplimentar el formulario 8283 del IRS y proporcionar una copia a la Sociedad.

5. **Donaciones planificadas.** La Sociedad puede aceptar las siguientes donaciones planificadas:

Legados: Se animará a los donantes y simpatizantes de la Sociedad a que hagan legados a la Sociedad en virtud de sus testamentos y fideicomisos. Dichos legados no se registrarán como donaciones a la Sociedad hasta que la donación sea irrevocable.

Anualidades benéficas: La Sociedad puede aceptar anualidades de donaciones benéficas. La donación mínima para la financiación es de 5.000 dólares. La edad mínima de los beneficiarios vitalicios de una renta vitalicia será de 55 años. La edad mínima de los beneficiarios vitalicios de una renta vitalicia será de 55 años.

45. No se permitirán más de dos beneficiarios de rentas vitalicias para ninguna anualidad de donación. Los pagos de las anualidades podrán efectuarse trimestral, semestral o anualmente.

Fondos de ingresos mancomunados: El fondo *común de ingresos* es un plan de donación, similar a un fondo de inversión, que en realidad es un fondo fiduciario para donantes que desean recibir una renta con posibilidad de crecimiento a lo largo de los años. Una característica especialmente atractiva de este plan es que no requiere donaciones de cantidades sustancialmente mayores que suelen ser necesarias para los fondos fiduciarios independientes.

Las donaciones individuales de dinero en efectivo y otros bienes se combinan o "agrupan" y son invertidas colectivamente por un fideicomisario para producir ingresos que comparten los contribuyentes. Se pueden añadir donaciones adicionales al fondo en cualquier momento.

Fideicomisos benéficos: La Sociedad puede aceptar la designación como beneficiario restante de un fideicomiso caritativo restante con la aprobación del Director de Operaciones en

consulta con el Tesorero y el asesor jurídico. La Sociedad no aceptará el nombramiento como fideicomisario de un fideicomiso caritativo restante. La donación mínima para un fideicomiso caritativo será de 100.000 dólares.

Fideicomisos caritativos: La Sociedad puede aceptar una designación como beneficiario de ingresos de un fideicomiso caritativo principal. El Consejo Ejecutivo de La Sociedad no aceptará un nombramiento como fideicomisario de un fideicomiso principal benéfico.

Designación de beneficiarios de planes de jubilación: Se animará a los donantes y simpatizantes de la Sociedad a que designen a ésta como beneficiaria de sus planes de jubilación. Dichas designaciones no se registrarán como donaciones a la Sociedad hasta que la donación sea irrevocable. Cuando la donación sea irrevocable, pero no sea pagadera hasta una fecha futura, el valor actual de dicha donación podrá registrarse en el momento en que la donación sea irrevocable.

Seguros de vida: La Sociedad debe ser nombrada beneficiaria y propietaria irrevocable de una póliza de seguro antes de que una póliza de seguro de vida pueda registrarse como donación. La donación se valora a su valor de rescate en efectivo en el momento de la recepción. Si el donante contribuye con pagos futuros de primas, la Sociedad incluirá el importe total del pago adicional de primas como donación en el año en que se efectúe.

Si el donante no opta por seguir haciendo donaciones para cubrir los pagos de las primas de la póliza de seguro de vida, La Sociedad podrá:

- seguir pagando las primas,
- convertir la póliza en un seguro pagado, o rescatar la póliza por su valor efectivo actual.

Designación de beneficiarios de seguros de vida: Se animará a los donantes y simpatizantes de La Sociedad a nombrar a La Sociedad como beneficiario o beneficiario contingente de sus pólizas de seguro de vida. Dichas designaciones no se registrarán como donaciones a la Sociedad hasta que la donación sea irrevocable. Cuando la donación sea irrevocable, pero no sea pagadera hasta una fecha futura, el valor actual de dicha donación podrá registrarse en el momento en que la donación sea irrevocable.

V. Cambios en las políticas de aceptación de regalos

La Sociedad revisará su Política de Aceptación de Regalos según proceda. El Consejo Ejecutivo de La Sociedad debe aprobar cualquier cambio futuro o desviación de estas políticas.